



## **ACUERDO NÚMERO 225**

### **SOBRE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** Que el día dos de octubre del año dos mil nueve, se aprobó el Acuerdo Número 416 "Sobre propuesta que presenta la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral para la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral". De dicho acuerdo se desprende la nueva conformación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, quedando integrada de la forma siguiente: Licenciada Hilda Benítez Carreón, Licenciado Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto y Licenciada Marisol Cota Cajigas, recayendo el cargo de Presidenta en ésta última.

**2.-** Que el día diez de noviembre del dos mil diez, se aprobó el Acuerdo Número 20 sobre la renovación parcial de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral, designando al Consejero Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri, para que se integre a la citada Comisión, en sustitución de la Consejera Maestra Hilda Benítez Carreón.

**3.-** Que el día once de agosto del año dos mil once, se aprobó el Acuerdo Número 19 "*Sobre propuesta que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral para la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral*". De dicho acuerdo se desprende la nueva conformación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, quedando integrada de la forma siguiente: Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri, Licenciada Sara Blanco Moreno y Maestro Oscar Germán Román Portela recayendo el cargo de Presidente en éste último.

**4.-** Que con fecha de diez de noviembre del año dos mil once, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo Número 38 "*Sobre propuesta que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral para la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral*", mediante el cual se desprende la nueva conformación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización,

quedando integrada por los siguientes Consejeros Electorales: Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri, Licenciada Sara Blanco Moreno y Licenciada María del Carmen Arvizu Bórquez, recayendo el cargo de Presidenta en ésta última.

## **CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, como lo establece el párrafo tercero del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado del cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en el Código Electoral para el Estado de Sonora y demás disposiciones que garantizan el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, y es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el Estado.

**II.-** Que acorde a lo establecido en el párrafo décimo quinto del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrará un órgano de fiscalización que controlará y vigilará el uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, ya sean de origen privado o público y propondrá las sanciones que deban imponerse por uso indebido de estos recursos, de conformidad con lo que establezca la ley.

**III.-** Que los artículos 84, 86 y 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que las actividades del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad y que funcionará en Pleno y en comisiones en términos de la propia legislación invocada, siendo éstas la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Fiscalización y la Comisión de Administración, mismas que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación y en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**IV.-** Que de acuerdo a lo establecido por el dispositivo 94 fracción I del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contará con la Comisión Ordinaria de Fiscalización, la cual estará integrada por tres consejeros designados por el pleno, y tendrá las atribuciones que correspondan conforme a su denominación, en los términos

que defina el citado Código Electoral y el Reglamento correspondiente que expida el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**V.-** Que el artículo 98 fracciones I, XXII y XLV establece que es función del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, integrar las comisiones ordinarias por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las propias disposiciones del Código de la materia.

**VI.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 y 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora, en sesión celebrada el diez de noviembre del año dos mil once, el entonces Consejo Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo Número 38 "Sobre propuesta que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral para la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral", mediante el cual se desprende la nueva conformación de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, quedando integrada por los siguientes consejeros electorales: Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri, Licenciada Sara Blanco Moreno y Licenciada María del Carmen Arvizu Bórquez, recayendo el cargo de Presidenta en ésta última.

**VII.-** El artículo 34 del mismo ordenamiento legal establece, que para la fiscalización de los recursos de los partidos el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, nombrará una Comisión de Fiscalización integrada por tres consejeros, misma que deberá renovarse parcialmente cada año en uno de sus consejeros.

**VIII.-** Conforme al artículo 11 fracción VIII del Reglamento que Regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, el Presidente del Consejo, Maestro Francisco Javier Zavala Segura, presenta al Pleno de este Consejo para su aprobación el proyecto de renovación parcial de la Comisión de Fiscalización, proponiendo la sustitución del Consejero Electoral Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, para que en su lugar se integre a dicha Comisión el Consejero Electoral Maestro Francisco Javier Zavala Segura.

**IX.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, y conforme lo disponen los artículos 34, 94 fracción I, 98 fracciones I, XXII, XLV y LIX, del Código Electoral para el Estado de Sonora, y en el artículo 11 fracción VIII, del Reglamento que Regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para la renovación parcial de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se designa al Consejero Electoral Maestro Francisco Javier Zavala Segura, para que integre la citada Comisión, en sustitución del Consejero Electoral Ingeniero Fermín Chávez Peñúñuri.

**SEGUNDO.-** Notifíquese en los estrados del Consejo y en la página de internet del mismo para conocimiento general y para todos los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre del año dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **Conste.**

**Mtro. Francisco Javier Zavala Segura**  
Consejero Presidente

**Lic. Marisol Cota Cajigas**  
Consejera Electoral Propietaria

**Lic. Sara Blanco Moreno**  
Consejera Electoral Propietaria

**Ing. Fermín Chávez Peñúñuri**  
Consejero Electoral Propietario

**Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez**  
Consejera Electoral Propietaria

**Lic. Leonor Santos Navarro**  
Secretaria